	DEPARTAMENTO DEL RISARALDA **Secretaria de Salud** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **LISTA DE CHEQUEO**

FECHA: 03 de Agosto de 2023
Contrato No 1653 (Interno) del 19 de mayo de 2023 Acta N° 1 UNICA

COMPONENTES	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Solicitud de pago	X		
2. Certificado de aportes (Salud, Pensión y ARL)	X		
3. Informe de actividades de contratistas	X		
4. Soportes de informe			
4.1. Anexos físicos (N° de folios)			
4.2. Anexos digitales (Cantidad: _____)	X		

Requerimientos de tesorería:

COMPONENTES	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de cuenta bancaria	X		
Acta de inicio	X		
Una (1) copia de minuta	X		
Una (1) copia de RUT	X		
Una (1) copia de registro presupuestal	X		
Declaración juramentada (Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del E.T. y decreto reglamentario 099 de 2013).			

Revisó: Ligelly Hernández Mayorga
Profesional Especializada

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 88598

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 9636** **De 03/08/2023** **Por 157.500.000,00**

Fuente Fondo 440 $52.774.944, Fondo 461 $33.706.73, Fondo 451 $71.018.325. Acta No.1 única, Convenio interadministrativo No. 1653 asociado ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL Aporta certificado de estar al día con el pago de parafiscales

ACTA No.: 6884 **de 03/08/2023**

DEPENDENCIA : FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A FAVOR DE: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL **C.C o Nit** 891480036

BANCO: 51 **TIPO CUENTA:** Corriente **NRO CUENTA:** 127569997605

CONVENIO No 1653 de 19/05/2023 Por 157.500.000,00

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL"

VALOR A PAGAR Ciento Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. **157.500.000,00**

NETO A GIRAR **157.500.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2905 **Fecha.** 29/05/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1104	2021003660026	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	440 Superávit -Imp. al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	52.774.944,00
1104	2021003660026	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	451 Superávit Venta de Bienes y Servicios	71.018.325,00
1104	2021003660026	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	461 Superávit - Rifas 14%	33.706.731,00

Total obligación **157.500.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
19860501	Gasto Diferido Por Subvenciones Co	157.500.000,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2023-6884 Fuente Fondo 440 $52
24020502	Subvención Por Recursos Transferid	0,	157.500.000,	ACTA RECIBO FINAL 2023-6884 Fuente Fondo 440 $52
Sumas Iguales		**157.500.000**	**157.500.000**	

FIRMADO

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA

02460160084423-618893-001107662

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :63818

Impreso en: 03-AGO-23 07:32 AM

ACTA DE RECIBO FINAL No. 6884

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONVENIO Nro. 1653

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL con identificación 891480036 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONVENIO se establece que:

Fecha firma	19/05/2023	**Valor orden gasto**	157.500.000
Fecha iniciación	25/05/2023	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:**	0
Fecha Terminación	29/12/2023	**Valor acta**	157.500.000
Duración	7 MESES	**Saldo pendiente**	0

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL"

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Fuente Fondo 440 $52.774.944, Fondo 461 $33.706.73, Fondo 451 $71.018.325. Acta No.1 única, Convenio interadministrativo No. 1653 asociado ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL Aporta certificado de estar al día con el pago de parafiscales

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	157.500.000	0
Total:		**157.500.000**	**0**

Total recibido	157.500.000
- Amortización de anticipo	
	157.500.000

Valor Ciento Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo 0

Valor Acumulado Amortizacion Anticipo 0

Para constancia se firma en Pereira el: 03/08/2023

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :63818

Impreso en: 03-AGO-23 07:32 AM

ACTA DE RECIBO FINAL No. 6884

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONVENIO Nro. 1653

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL con identificación 891480036 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.



LIGELLY HERNANDEZ MAYORGA
02460160073128-618889-001107447



E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN
02460160073236-618889-001107448

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA PARCIAL Y/O FINAL – CONVENIO**
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

ACTA No. 1 interadministrativo No 1653 (Interno) del 19 de mayo de 2023 y en el SECOP II No CO1.PCCNTR.4967566

ACTA PARCIAL
ACTA FINAL [ ] [x]

En Pereira, en las oficinas de la Secretaria Departamental de Salud se reunieron Ligelly Hernández Mayorga en calidad de supervisora, por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el Doctor Javier de Jesús Cárdenas Pérez, en representación legal de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, con el objeto de realizar la presente acta final del Convenio interadministrativo No 1653 (Interno) del 19 de mayo de 2023 y en el SECOP II No CO1.PCCNTR.4967566, conforme a lo siguiente:

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA INFORMATICA Y UN SERVIDOR PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
PARTE 1.	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT	891480085-.7
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
CEDULA	91.287.649 de Bucaramanga
PARTE 2.	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL
NIT	891.480.036-6
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO	JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
CEDULA	4.391.242 DE BELÉN DE UMBRIA
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fondo 440 $52.774.944 Fondo 461 $33.706.731 Fondo 451 $71.018.325 Disponibilidad No.2142 del 05/05/2023 Registro No.2905 del 29/05/2023
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA DE INICIACION	02/06/2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31/12/2023
PRORROGA (S)	N/A

ACTA No. 1 interadministrativo No 1653 (Interno) del 19 de mayo de 2023 y en el SECOP II No CO1.PCCNTR.4967566

SUSPENSION (S)	N/A
REINICIACION (S)	N/A
FECHA DE TERMINACION	31/12/2023
VALOR INICIALCONVENIO	$165.776.200=
APORTES	PARTE 1. $157.500.000= PARTE 2. $8.276.200=
VALOR ADICION (S)	$0=
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$165.776.200=
ANTICIPO	$0=
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, hará entrega del aporte, estipulado en el convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un desembolso total del 100% una vez firmada el acta de inicio
FECHA DE ELABORACIÓN:	27/07/2023

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo			xxxx
Valor amortizado actas anteriores		xxxx	
Valor amortizado presente acta	(si es del caso)	xxxx	
Saldo por amortizar		XXX	
SUMAS IGUALES		XXXX	XXXX

BALANCE DEL CONVENIO

Valor Convenio Inicial		165.776.200
Valor Adición		0
Valor total de actas pagadas	0	
Valor correspondiente al aporte del Hospital	8.276.200	
Valor presente acta (aporte del Departamento)	157.500.000	
Saldo del Convenio sin ejecutar	0	
SUMAS IGUALES	165.776.200	165.776.200

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): $157.500.000=

PERIODO DE PAGADO (fechas): DESDE 02/06/2023 HASTA 31/12/2023

ACTA No. 1 interadministrativo No 1653 (Interno) del 19 de mayo de 2023 y en el SECOP II No CO1.PCCNTR.4967566

El Hospital aporta para la ejecución de este convenio además del acuerdo JD-013-2023 del 13 de junio, dos contratos con sus respectivos registros presupuestales en los cuales contrata la totalidad de actividades contenidas en el convenio administrativo 1653:

1. Adquisición del licenciamiento de uso del aplicativo para gestionar la información de calidad, con un tiempo de implementación y soporte. ENXAMBLEGERENCIAL SAS
2. Adquisición de un equipo servidor con mínimo las características técnicas planteadas en el proyecto, con licencias de sistema operativo y demás aplicativos para su correcto funcionamiento. TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS

Ver anexos

OBSERVACIONES: El Hospital aporta, ingreso de los recursos al presupuesto de la entidad, contrato celebrado con el tercero y cronograma, en cumpliendo con los ítems establecidos en el convenio.

NOTA:

1. El representante legal el Doctor JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ, en representación legal de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal declara que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto a la ejecución del Convenio interadministrativo No 1653 (Interno) del 19 de mayo de 2023 y en el SECOP II No CO1.PCCNTR.4967566, y por lo tanto declara que no existe reclamación alguna por resolver y por lo tanto no hay observaciones para formular.

2. El representante legal el Doctor JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ, en representación legal de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal declara que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del convenio respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes).

JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal

LIGELLY HERNÁNDEZ MAYORGA
Supervisora

Nombre de quien elaboró: Ligelly Hernández Mayorga

LA REVISORA FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA

CERTIFICA QUE:

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL, cumple con todas las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, realizando sus aportes por concepto de pensiones, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos al 30 de junio de 2023, según planilla No. 26914108

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.



ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ MARÍN
Revisora Fiscal
ESE Hospital San Vicente de Paúl
TP. 181139-T

ACUERDO NÚMERO JD- 013 -2023
13 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes y...

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 013 del 28 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.023, por un valor de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.291.149.542).**

2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, expidió la Resolución número 4164 del 29 de diciembre de 2.022, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.023, en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.291.149.542).**

3. Que durante la presente vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingreso y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, que han modificado monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha asciende a **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.390.376.937).**

4. Que mediante justificación de acto administrativo 1062 del 9 de mayo de 2023, se realiza contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo entre el Departamento de Risaralda y la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, cuyo objeto es el siguiente "... Aunar esfuerzos técnicos, Administrativos y Financieros para la ejecución del proyecto denominado "... Implementación Institucional en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal..."". El convenio antes referido se celebra por la suma total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($165.776.200),** de los cuales el Departamento de Risaralda aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.500.000),** de la misma manera la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, aportará la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.276.200),** de los cuales se adjunta el certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando el objeto del gasto 2.3.2.02.02.009 "Servicios para Comunidad Sociales y Personales". Teniendo en cuenta lo anterior los recursos antes mencionados, se deben adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de cabal para la vigencia actual.

ACUERDO NÚMERO JD- 013 -2023
13 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

5. Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda tiene para la vigencia actual un presupuesto desfinanciado, en este sentido se debe precisar que los objetos del gasto 2.1.2.02.02.006 " Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de suministro de electricidad, gas y agua" y 2.4.5.02..09 " Servicios para la Comunidad Sociales y Personales" los cuales son imprescindibles para darle continuidad a las actividades de la institución, en este sentido y teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1751 del 16 de febrero de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 6 literal d "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.".

6. Que dentro de la programación del Plan de adquisiciones para la vigencia 2023, de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, existen recursos en el objeto del gasto 2.1.2.01.01.003.06.01 "Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos", libres de afectación para cubrir la necesidad de financiar los gastos misionales de la institución.

7. Que para dar cumplimiento con el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, se adicionará el 5% al objeto de gasto 2.1.2.01.01.003.01.06 "Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas", porcentaje que asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.875.000).**
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.023 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.500.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual
1	**Ingresos**	**157.500.000**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**157.500.000**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**157.500.000**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**157.500.000**
1.1.02.06.007	**Subvenciones**	**157.500.000**
1.1.02.06.007.02	**Empresas públicas no financieras**	**157.500.000**
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	157.500.000
1.1.02.06.007.02.08.02	Departamento	157.500.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Vicente De Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31

ACUERDO NÚMERO JD- 013 -2023
13 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

de diciembre de 2023 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.500.000),** como se detalla a continuación:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	157.500.000
2.3	Inversión	157.500.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	157.500.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	157.500.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	157.500.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	157.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda por la vigencia comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($107.875.000)**

Contracredito:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	107.875.000
2.1	Funcionamiento	107.875.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	107.875.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	107.875.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	107.875.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	107.875.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	107.875.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	107.875.000

Crédito:

ACUERDO NÚMERO JD- 013 -2023
13 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

Código	Objeto	Valor
2	**Gastos**	**107.875.000**
2.1	**Funcionamiento**	**57.875.000**
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**57.875.000**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**7.875.000**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**7.875.000**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**7.875.000**
2.1.2.01.01.003.01	**Maquinaria para uso general**	**7.875.000**
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	7.875.000
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**50.000.000**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**50.000.000**
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**50.000.000**
2.4	**Gastos de operación comercial**	**50.000.000**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**50.000.000**
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**50.000.000**
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal a los Ocho (13) días del mes de junio de (2023)

GUSTAVO OSPINA AGUDELO
Presidente (e)

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNÁNDEZ
Secretario (e)

Estudió, Elaboró y Proyectó
José Leonelo Álvarez López-Asesor Contable y Presupuestal.
Sandy Cardona Henao- Técnico presupuesto.

Revisó.
Dra. Dora Beatriz Mejía Serna- Jefe Gestión Administrativa y Financiera

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
NIT	900480656-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO
CEDULA	9.868.379 expedida en Pereira
DIRECCION	Avenida 30 de Agosto N° 22 b 47 Local A10 Uniplaza - Pereira
TELEFONO	3201020 3343030 3116478918
EMAIL	marcela.garcía@tek.com.co
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a entregar a título de compraventa un (1) Servidor con destino al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL" en el marco del Convenio Interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.4967566 suscrito con el Departamento de Risaralda
VALOR	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($15.876.200) IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCION	El término de ejecución durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la E.S.E HOSPITAL el objeto y alcances contractuales es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO para la entrega de los bienes objeto de compra, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución y UN (1) AÑO para los servicios de mantenimiento ofertados como valor agregado

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.558.701 de Armenia, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, encargado mediante Resolución 1240 de junio 6 de 2023 y posesionado mediante Acta Nro. 060 del 13 de junio de 2023 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-1-016 de fecha 29 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **ESE HOSPITAL SAN**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra **DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.868.379 expedida en Pereira, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS** con número de identificación tributaria Nit. 900480656-4 registrada en la Cámara de Comercio de Pereira bajo el número de matricula 17966812 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2011 con fecha de renovación del veintinueve (29) de marzo de 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con la **E.S.E. HOSPITAL** a entregar a título de compraventa un (1) Servidor con destino al proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL"** en el marco del Convenio Interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.4967566 suscrito con el Departamento de Risaralda. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** el cronograma de entrega, instalación, configuración, virtualización, capacitación, y puesta en marcha del bien objeto de compra, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos; bajo los requerimientos de la **E.S.E HOSPITAL**. **2)** Entregar dentro de los plazos pactados contractualmente el bien objeto de compra, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en el contrato. **3)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** todos los accesorios y/o elementos originales del bien objeto de compra. **4)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** a) Certificados de declaración de importación para los equipos que correspondan; b) Manual del usuario en español; c) Manuales o protocolos de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran; y d) carta de garantía por defectos de fabricación por el término mínimo de tres (3) años; y cuenten con e) etiquetas de eficiencia energética. **5)** Instalar y configurar el servidor en la red corporativa de la **E.S.E HOSPITAL**, garantizando la conectividad de este a los diferentes usuarios y con la infraestructura tecnológica de la **E.S.E HOSPITAL. 6)** Realizar la configuración de seguridad que garantice la protección contra amenazas informáticas, intrusiones y prevención contra ataques futuros. **7)** Realizar la programación de copias de seguridad de forma automática de acuerdo a la periodicidad indicada por la **E.S.E HOSPITAL. 8)** Capacitar al personal del área de Sistemas de Información en la parametrización del servidor, así como en el Sistema Operativo Linux, administración y configuración. **9)** Prestar el soporte técnico durante el periodo de garantía, el cual debe incluir atención frente a fallas del Sistema Operativo, reinstalaciones, actualizaciones, detección y corrección de errores de

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

aplicaciones; asistencia a aplicaciones de propósito general, ensamble y parametrización del servidor en sitio; configuración de discos e implementación de roles: dominio, DNS y actualizaciones. **10)** Brindar las recomendaciones generales de cuidados, manejo y mantenimiento, con el fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento del bien entregado y evitar daños posteriores asociados a mal manejo y/o malas prácticas. **11)** Entregar cronograma de mantenimiento preventivo del bien objeto de compra durante el tiempo de garantía descrito en la propuesta. **12)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega, instalación, configuración y capacitación, tales como fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. **13)** Como valor agregado según propuesta prestada realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y prestar soporte técnico a los servidores de Propiedad de la Entidad, necesarios para garantizar el buen estado y funcionamiento de los equipos y la seguridad de la información de la Entidad, entregando reporte de cada mantenimiento realizado, donde informe la gestión y sus resultados, así como las actividades pendientes y recomendaciones, con el fin de actualizar la hoja de vida del equipo que reposa en el área de sistemas de la **E.S.E HOSPITAL.** **TERCERA: BIENES OBJETO DE COMPRA Y PRECIOS:** Los bienes objeto de compra y precios son los que se relacionan a continuación según la cotizacion presentada por **EL CONTRATISTA** y en consecuencia **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar los precios allí ofertados durante el término de ejecución del contrato:

Descripción	Marca	Cant	N	Subtotal
PowerEdgeRack R250 Server PROCESADORIntel® Xeon® E-2336 2.9GHz, 12M Cache, 6C/12T, Turbo (65W), 3200 MT/s MEMORIA 16GB UDIMM x 2, 3200MT/s, ECCSingle DISCO DURO 480GB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive 2.4TB 10K RPM SAS 12Gbps 512e 2.5in Hot-x2, 1 DWPD5, FUENTE DE PODER Hot-Plug, Power Supply (1+0), 600W CONTROLADORA PERC H755/RAID 0, 1, 10; iDRAC9 Basic UNIDAD OPTICA No Internal Optical Drive GARANTIA 1Years Basic Hardware Warranty Repair 5X10 HW-Only 5X10 Next Business Day Onsite-LA Se cumple con todas las obligaciones especificadas en la invitación como OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	DELL	1	$13.341.344	$ 13.341.344
SUBTOTAL				**$ 13.341.344**
IVA				**$ 2.534.855**
TOTAL				**$ 15.876.199**

Observaciones server 1: les cotizo 2 discos duros para que mínimamente se haga un RAID 1 (recomendación) si no se requiere puede omitirse.

Como valor agregado según propuesta presentada nos comprometemos realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y prestar soporte técnico a los servidores de Propiedad

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

de la Entidad, necesarios para garantizar el buen estado y funcionamiento de los equipos y la seguridad de la información de la Entidad, entregando reporte de cada mantenimiento realizado, donde informe la gestión y sus resultados, así como las actividades pendientes y recomendaciones, con el fin de actualizar la hoja de vida del equipo que reposa en el área de sistemas de la E.S.E HOSPITAL.

Esta propuesta acoge a todas las obligaciones registradas en la solicitud de cotización.

CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: Los bienes objeto de compra deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, que a continuación se relacionan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	
Tipo de servidor	Rack
Almacenamiento	Disco de estado sólido (SSD) con capacidad de 480GB y Disco Duro SATA de 1TB
Memoria RAM	320GB
Procesador	Intel Xeon E-2224 de 3.7GHz (o superior)
Caché	12MB
Tarjeta de red	4
Puertos USB	Si (4 puertos USB 3.0)
Unidad óptica	Si
Fuente de poder	Single, cabled power supply NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15AMP, 10 Feet (3m)
Garantía	Mínimo 3 años
Sistema Operativo	Sistema Operativo Linux que soporte programas multiusuarios, aplicaciones en redes y herramientas críticas en procesos empresariales. Que tenga como objetivo centralizar la seguridad, los recursos compartidos, estabilidad de aplicaciones

QUINTA: OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Entregar al inicio del contrato copia de la autoevaluación de estándares mínimos de SST de la Resolución 0312 de 2019 de la vigencia anterior. **2)** Remitir copia de las investigaciones de accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación del servicio en la **E.S.E HOSPITAL. SEXTA: COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo **SEPTIMA: INFORMES** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822

contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales y las facturas de compra que den fe de los bienes y cantidades suministradas; así como de su valor según los precios pactados por las partes. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción y son requisito para acceder al pago pactado. **PARAGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponde a lo pactado por las partes. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($15.876.200). PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **NOVENA: FORMA DE PAGO:** La **E.S.E HOSPITAL** cancelará el valor del contrato mediante **UN (01) ACTA FINAL** que se pagará dentro de los treinta (30) días siguiente a la entrega de los bienes objeto de compra. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago se requiere que **EL CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **DECIMA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que los recursos

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **DECIMA PRIMERA: TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E HOSPITAL** el objeto y alcances contractuales es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** para la entrega de los bienes objeto de compra, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución y **UN (1) AÑO** para los servicios de mantenimiento ofertados como valor agregado. La vigencia del contrato será el término para evaluar por parte de la **E.S.E HOSPITAL** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación. **PARÁGRAFO:** Expirado el plazo fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **EL CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **2)** Realizar los cambios pertinentes de los elementos entregados según

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la propuesta y/o en la ficha técnica **3)** Asumir en el suministro de dichos elementos las obligaciones del vendedor y/o productor conforme a la regulación de protección al consumidor **4)** Sanear la venta de los elementos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **5)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato de compra **6)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona encargada de la vigilancia y control del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **7)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad **DECIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista también se compromete a: **1)** Garantizar que el bien objeto de compra es nuevo, de buena calidad y original de la marca, apropiado según las especificaciones técnicas y las necesidades o requerimientos de uso. **2)** Garantizar la calidad y funcionalidad del bien, para lo cual deberá mantener la garantía de calidad del bien objeto de compra durante el periodo de tiempo ofertado. **3)** Cambiar sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL** el bien o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertada. **4)** Asumir todos los costos en que deba incurrir en su cumplimiento del deber de garantía técnica, so pena de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad y correcto funcionamiento del bien. **5)** Entregar el bien de reposición por garantía en el mismo lugar (E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl); de igual forma se aplicará esta garantía al bien objeto de reposición. **6)** Atender los llamados de la **E.S.E HOSPITAL** derivados del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía. Si el Contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo deberá gestionar la contingencia o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo.**7)** Ejecutar el plan de mantenimiento preventivo del equipo sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL** durante el periodo de garantía, con la frecuencia que recomienda el fabricante, así como el mantenimiento correctivo, en ambos casos garantizando una oportunidad no mayor a 2 horas después del reporte del incidente, y suministrando todas las partes y los repuestos requeridos, dejando reporte físico describiendo el procedimiento realizado. **DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1)**. Recibir los bienes objeto de compra, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas según el tipo de bien objeto de compra, los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato. **2).** Suministrar o facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato **3)** Proveer las condiciones adecuadas para la entrega

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

de los bienes objeto de compra en el lugar de ejecución del contrato **4)** Efectuar el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, así como realizar las recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercerla. **5)** Adelantar las revisiones para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla **6).** Exigir y verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **7)** Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA:** El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **DECIMA NOVENA: GARANTIAS EL CONTRATISTA** deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses].

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Calidad de los bienes y correcto funcionamiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **TRIGESIMA: TIPO DE CONTRATO** El presente Contrato es de Compraventa y se sujeta en todas sus partes a lo prescrito por el Estatuto de Contratación vigente de la ESE Hospital; se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. **TRIGESIMA PRIMERA: CESIÓN:** El presente contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **TRIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **PARAGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para gue por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **TRIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **TRIGESIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **TRIGESIMA QUINTA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte de **CAROLINA RAMIREZ NARANJO** en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION** con el apoyo del trabajador en

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

misión **BRANDON ESTIVEN FRANCO QUICENO**, **INGENIERO DE SISTEMAS**, quienes se encargarán de **1).** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los servicios prestados y los bienes entregados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, requiriendo por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **4).** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato **5)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **6)** Exigir y verificar mensualmente a **EL CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia **7)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **8)** Verificar que los bienes objeto de compra cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que se entregan debidamente funcionando **9)** Recibir, revisar y aprobar las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** verificando que las facturas allegadas corresponden a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponde a los precios pactados **10)** Informar y solicitar el ingreso de los bienes adquiridos a los inventario de la **E.S.E HOSPITAL 11)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **12)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. Suscribir actas de iniciación, recibo a satisfacción y/o terminación. **TRIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral de éste contrato: los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de la suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **TRIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de suficiencia de la garantía **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **TRIGESIMA OCTAVA:**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822

CONTRATO DE COMPRA Nro. 070 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
78	27/02/2023	2.3.2.03.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$169.920.605	$15.876.200

TRIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **CUADRIGESIMA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA:** El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
CONTRATANTE

DIEGO A. RESTREPO LONDOÑO
EL CONTRATISTA

Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	Claudia Lorena Moreno Arroyave	Abogada Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S
NIT	900290887-3
REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN ARISMENDI RAMIREZ
CEDULA	18.520.719
DIRECCION	Los Cedros Bloque 10 Apto 202 El Jardín Pereira
TELEFONO	3362305 / 3153567301
EMAIL	wusb1@hotmail.com
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a entregar a título de compraventa un (1) Software que integre los componentes del Sistema de Gestión con destino al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL" en el marco del Convenio Interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.4967566 suscrito con el Departamento de Risaralda
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($149.900.000)
TERMINO DE EJECUCION	El término de ejecución será de SEIS (06) MESES para la Parametrización e implementación del software y DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de instalación, para los servicios de actualización, mantenimiento y soporte.

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.558.701 de Armenia, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, encargado mediante Resolución 1240 de junio 6 de 2023 y posesionado mediante Acta Nro. 060 del 13 de junio de 2023 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-1-016 de fecha 29 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra **JONATHAN ARISMENDI RAMIREZ,**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.520.719 expedida en Dosquebradas, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la Sociedad **ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S** con número de identificación tributaria Nit. 900290887-3 registrada en la Cámara de Comercio de Pereira bajo el número de matricula 16608012 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2009 con fecha de renovación del veintidós (22) de marzo de 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a entregar a título de compraventa el licenciamiento de uso de un (1) Software que integre los componentes del Sistema de Gestión con destino al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL" en el marco del Convenio Interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.4967566 suscrito con el Departamento de Risaralda.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del contrato es la implementación del Sistema de Gestión el cual comprende: (i) Entrega de licencia de uso perpetuo en favor de la E.S.E HOSPITAL de un software que permita la sistematización y digitalización de los procesos de la Entidad del Sistema Único de Habilitación (SUH), Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud (PAMEC), Sistema Único de Acreditación, seguridad del paciente, eventos adversos, seguimiento y auditorías, control del riesgo, seguimiento centralizado de indicadores, hojas de vida y registros de mantenimiento de los equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario, equipos de cómputo y toda la tecnología, entre otros procesos según diagnóstico inicial. (ii) Parametrización e implementación del software. (iii) servicios de actualización, mantenimiento y soporte por el termino de doce (12) meses siguientes a la firma del acta de instalación.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: (*) El tipo de licenciamiento es de uso perpetuo. (*) Debe contar con los derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. (*) El software debe estar desarrollado para trabajar en ambiente web. No debe instalarse ningún tipo de archivo o software en los equipos del usuario final. (*) Debe ofrecer usuarios ilimitados. (*) Debe ser compatible con navegadores web tales como Safari, Chrome, Mozilla o similares. (*) Debe almacenar la información en una única base de datos (base de datos multi vigencia). (*) El Sistema operativo del software debe ser Multiplataforma. (*) El software debe contener las siguientes especificaciones técnicas particulares para el Sistema: (a) Arquitectura 2 o 3 capas (Presentación, lógica de negocio y acceso a datos) (b) Lenguaje de programación: Java o PHP con

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

Javascrip, Ajax, HTML 5.0. (c) El motor de base de datos del software debe garantizar seguridad y rendimiento; podrá ser en PostgreSQL, Oracle u otro motor que garantice estas características. (*) Todos los módulos solicitados deben estar 100% integrados entre sí. La integración no debe realizarse a través de archivos planos u otros procesos de intervención manual. Su integración debe ser 100% automática. (*) Suministrar los manuales de usuario y videos.

CUARTA: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar un diagnóstico inicial para establecer la situación real y actual de la E.S.E HOSPITAL frente a las necesidades y expectativas relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión, verificando la estructura del archivo, los procesos de las unidades productoras de la gestión documental, las tecnologías utilizadas por la Institución para el desarrollo de los procesos, el tipo de información que se produce en la Entidad, entre otros. **2)** Concertar con la **E.S.E HOSPITAL** un plan de trabajo detallado que se llevará a cabo para el desarrollo del objeto contractual, orientado a garantizar el desarrollo e implementación del 100% de los criterios o estándares de cumplimiento establecidos en: **(i) Autoevaluación**: Módulo que permita la evaluación del Sistema Único de Habilitación y Sistema Único de Acreditación en Salud, según normatividad actual (Resolución 3100 de 2019 y 5095 de 2018). **(ii) Gestión Documental De La Calidad:** Módulo de Gestión documental que permite a la institución mantener el control de sus documentos institucionales como los son formatos, instructivos, procedimientos, etc., así mismo la consulta ágil a sus usuarios y listados maestros actualizados. **(iii) Tablero de Control:** Modulo que permita a los usuarios visualizar de forma simplificada, practica y ágil el seguimiento de cada uno de sus procesos. **(iv) Planes de Mejora:** Modulo que permite realizar el seguimiento y trazabilidad de los hallazgos encontrados en los diferentes módulos que se trabajan en la plataforma. **(v) Comités**: Modulo que permita llevar a cabo el registro de las reuniones realizadas y de los compromisos que se adquieren, y así realizar el seguimiento de estas. **(vi) Control de Infecciones:** Modulo que permita llevar el registro de días de dispositivos médicos, verificación de limpieza y aislamiento Hospitalario. **(vii) Seguridad del Paciente:** Modelo de seguridad del paciente que permita el registro y seguimiento del evento adverso con metodología de Protocolo de Londres. **(viii) Agenda Virtual:** Módulo de agenda virtual que permita gestionar las tareas establecidas en los planes de acción, acciones priorizadas, registro de las reuniones, comités y demás, por fechas de vencimiento. **(ix) Seguridad:** Modulo que permita configurar la seguridad de la plataforma y asignación de perfiles de los usuarios según sus cargos dentro de la institución. **(x) Gestión del Riesgo:** Modulo basado en la metodología que nos presenta la DAFP en su guía número 5 de noviembre de 2020 clasificando los riesgos en Riesgos de Corrupción, Riesgos de Gestión y Seguridad digital (MinTIC). **(xi) Auditoria y Seguimiento:** Modulo que brinde un conjunto de listas de chequeo de seguridad del paciente, verificación de guías, paciente trazador entre otras, además del proceso de auditorías internas

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

según normatividad (ISO 19011 del 2018) y trazabilidad de auditorías de entes externos. **(xii) Indicadores:** Módulo que contenga los indicadores institucionales y normativos de calidad, que permitan la trazabilidad de estos en el tiempo, manejar tablero de control y fichas técnicas. **(xiii) Biomédicos:** Modulo que permita gestionar las hojas de vida de los equipos biomédicos (ficha técnica, guía rápida de manejo, guía de seguridad, guía de aseo y desinfección, guía rápida de instalación, indicaciones del fabricante, procesos de contingencia, documentos anexos como manuales y otros, registro del mantenimiento y anexo de formato físico en caso de ser necesario, salidas, traslados, imagen descriptiva, plan de mantenimiento y rutinas de metrología.) **(xiv) Gestión DC:** módulo que permita la radicación y gestión documental que permite asignar documentos externos e internos a un flujo de trabajo predeterminado, que maneje un sistema de aprobación documental según organigrama institucional, permita el direccionamiento manual o automático entre las diferentes dependencias, registre cada movimiento o novedad sobre los documentos del sistema, cree diferentes tipos de documentos internos (memorandos, actas, circulares, órdenes de compra, remisiones, permisos, autorizaciones, evaluaciones, encuestas) a través de plantillas preestablecidas que serán diligenciadas por los funcionarios. **3)** Solicitar a la **E.S.E HOSPITAL** por escrito la información requerida, acopiándola y organizándola para la parametrización e implementación del Sistema de Gestión. **4)** Parametrizar el software para la implementación del Sistema de Gestión, conforme los criterios o estándares de cumplimiento establecidos y a los procesos de la **E.S.E HOSPITAL**. **5)** Participar en las reuniones de la **E.S.E HOSPITAL** a las que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato. **6)** Realizar con la **E.S.E HOSPITAL** pruebas de operatividad de las funcionalidades de los módulos del Sistema de Gestión parametrizados. **7)** Realizar jornadas de socialización y capacitación desde el alcance funcional, a todos los funcionarios y colaboradores de la **E.S.E HOSPITAL** para conocimiento y puesta en marcha de la herramienta sobre el uso de las diferentes funcionalidades requeridas por cada proceso de la Entidad. En cada capacitación se deben abordar todos los módulos y funcionalidades según la audiencia de la sesión. **8)** Capacitar al personal de sistemas de la **E.S.E HOSPITAL** en sistema de configuración, gestión de la plataforma tecnológica y soporte técnico básico. **9)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** en medio físico y digital los manuales de usuario, videos del Sistema de Gestión. **10)** Realizar la liberación de actualizaciones por cambio en tecnología, cambios funcionales, corrección de posibles errores o defectos que afecte directamente la funcionalidad del sistema. **11)** Brindar soporte técnico a la E.S.E HOSPITAL, bien sea mediante visita técnica de soporte, asistencia por teléfono y/o asistencia en forma remota, corrigiendo en el menor tiempo posible los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar de forma rápida y eficaz las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. **12)** Rendir informe quincenal de avance según lo requerido por la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

Secretaria de Salud Departamental en convenio suscrito entre Gobernación de Risaralda y **E.S.E. HOSPITAL.**

PARAGRAFO PRIMERO: Las solicitudes de soporte que surjan durante el periodo de garantía serán atendidas vía telefónica, correo electrónico y presencial según ANS entregadas a la **E.S.E HOSPITAL**

QUINTA: OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Entregar al inicio del contrato copia de la autoevaluación de estándares mínimos de SST de la Resolución 0312 de 2019 de la vigencia anterior. **2)** Remitir copia de las investigaciones de accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación del servicio en la **E.S.E HOSPITAL.**

SEXTA:COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo.

SEPTIMA: INFORMES En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes periódicos al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción y son requisito para acceder a los pagos pactados.

PARAGRAFO: Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los servicios prestados y que el valor facturado corresponda a lo pactado por las partes.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($149.900.000)**.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes.

CONCEPTO	VALOR
Instalación de plataforma GMA en servidores institucionales	**$125.966.387**
Licencia plataforma GMA compuesta por **14** módulos que a su vez se descompones en **20** Procesos de calidad, los cuales se encuentran descritos en el Alcance del proyecto.	
120 horas de servicios profesionales en sitio, distribuidas según lo descrito en las Fases de Implementación.	
Garantía por **12** meses de soporte y mantenimiento.	
Total, Valor antes de IVA	**$125.966.387**
Valor IVA	**$23.933.613**
Valor Total	**$149.900.000**

VALOR POR MODULO

Modulo		*Valor*
Autoevaluación	Habilitación	$ 11,293,000
	Acreditación	$ 11,293,000
Planes de Mejora		$ 11,293,000
Seguridad del Paciente		$ 11,000,000
Gestión del Riesgo		$ 11,293,000
Gestión Documental		$ 11,293,000
Comités		$ 7,905,100
Agenda Virtual		$ 2,823,250
Auditoria y Seguimiento	Auditoría Interna	$ 2,406,583
	Auditoria Externa	$ 2,406,583
	Rondas de seguridad Paciente	$ 2,406,583
	Guías Vs Historia	$ 2,406,583
	Paciente trazador	$ 2,406,583
	Calidad de la Historia Clínica	$ 2,406,583
Tablero de Control		$ 2,823,250
Control de Infecciones		$ 5,646,500
Seguridad		-
Indicadores		$ 11,293,000
Biomédicos		$ 22,485,000
Gestión DC		$ 15,019,402
TOTAL		**$ 149,900,000**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

NOVENA: FORMA DE PAGO: La **E.S.E HOSPITAL** cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante **ACTAS PARCIALES** cada una por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (24.900.000)** y **ACTA FINAL** por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (25.400.000)**, previa verificación de avance de productos mensual del 16.66%, respectivamente según cronograma de actividades establecido por las partes o por valor proporcional al porcentaje de avance de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL (i) La factura o documento equivalente (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción

DECIMA: NUEVOS DESARROLLOS: EL CONTRATISTA no se obliga a desarrollar nuevas funcionalidades. En el evento en que **LA ESE HOSPITAL** requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos tendrán un costo adicional y para lo cual se requerirá en todo caso de la suscripción de un contrato de adición.

PARAGRAFO: No se entiende por nuevos desarrollos los ajustes que deban efectuarse por cambio de normatividad durante el termino de ejecución del contrato. Dichos ajustes para todos los efectos se entenderán como actualización.

DECIMA PRIMERA: TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución será de SEIS (06) MESES para la Parametrización e implementación del software y DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de instalación, para los servicios de actualización, mantenimiento y soporte.

PARAGRAFO PRIMERO: La licencia de uso del software **GMA (GESTIÓN MODULAR DE AUDITORIA)** será perpetua e incluye servicios de soporte, mantenimiento y actualización del software por el termino de doce (12) meses siguientes a la firma del acta de instalación.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

DECIMA TERCERA: DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar el bien en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **2)** Realizar los cambios pertinentes del bien o elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en la propuesta y el

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

contrato. **3)** Asumir en la venta del bien las obligaciones del vendedor y/o productor conforme a la regulación de protección al consumidor **4)** Sanear la venta del objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **5)** Garantizar que el bien se encuentra libre de todo gravamen o impuesto y que tienen derechos para su venta o licenciamiento **6)** Prestar el servicio de forma diligente de forma que no se entorpezca la prestación del servicio, conforme a las necesidades de la **E.S.E HOSPITAL** y a los servicios ofrecidos en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** la cual hace parte integral del contrato **7)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato de compra **8)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona encargada de la vigilancia y control del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **9)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad.

DECIMA CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES: 1) Garantizar que el bien objeto de compra es de buena calidad, apropiados según las especificaciones técnicas y las necesidades o requerimientos de uso. **2)** Garantizar la calidad y funcionalidad del bien, para lo cual deberá mantener la garantía de calidad del bien durante el periodo de tiempo ofertado. **3)** Cambiar y/o ajustar sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL** aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertado. **4)** Asumir todos los costos en que deba incurrir en su cumplimiento del deber de garantía técnica, so pena de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad y correcto funcionamiento del bien

PARAGRAFO: La calidad y garantía que otorga **EL CONTRATISTA** es limitada a los ajustes, mejoras y actualizaciones que sean elaboradas en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato.

DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Expedir el registro presupuestal que afecta definitivamente la apropiación presupuestal con cargo a la cual se asume el compromiso que genera la suscripción del contrato **2).** Recibir el bien objeto de compra, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas según los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato. **3)** Solicitar oportunamente a **EL CONTRATISTA** los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de la **E.S.E HOSPITAL. 4)** Suministrar o facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del

objeto del contrato. **5)** Designar el personal necesario para para el desarrollo del proyecto (entrega del bien, instalación, implementación y capacitación) en el lugar de ejecución del contrato. **6)** Proveer las condiciones adecuadas y contar con la infraestructura necesaria para la instalación de plataforma **(*)** Procesador Quad Core o superior con alta tasa de transferencia en chache a 3.2 Ghz. **(*)** Memoria RAM 16 GB o superior dependiendo del número de usuarios concurrentes por red o remotos trabajando en el servidor. **(*)** Almacenamiento Disco SSD 480 para Sistema Operativo y Software. **(*)** Almacenamiento en disco disponible 1 TB para Repositorio de Imágenes; así como con la infraestructura necesaria para las diferentes capacitaciones en cada una de las fases: **(i)** Sala de Capacitaciones, **(ii)** Tablero, **(iii)** Marcadores, (iv) Video Beam Acceso a Internet. **6)** Utilizar perpetuamente la plataforma facilitada por **EL CONTRATISTA** y realizar un uso adecuado de los servicios del software habilitados, a partir del uso de la licencia de Programa de **El CONTRATISTA 7)** Conservar las claves, llaves de acceso, software, guías, manuales y accesos que **EL CONTRATISTA** le ha permitido utilizar, con los debidos estándares de privacidad y seguridad, asumiendo toda la responsabilidad frente a **EL CONTRATISTA** por cualquier vulneración a sus sistemas de seguridad o indebido uso que se realice del programa / software por parte de sus empleados, administradores, contratistas y proveedores, y que impliquen la configuración de riesgos reputacionales para **EL CONTRATISTA,** pérdidas económicas, perjuicios a terceros, investigaciones o sanciones de autoridades competentes; **8)** Conservar la funcionalidad del contenido de Programa / software, así como sus características, evitando cualquier alteración, filtración, modificación o inhabilitación de las mismas. **9)** Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de soporte, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma. **10)** Realizar backups o copias de respaldo de la información periódicamente y antes de cualquier proceso crítico en el sistema de información. **11)**. Verificar la información que emite el sistema y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea. **12)** Velar que la información de la operatividad de la aplicación contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a **EL CONTRATISTA** no sean divulgados a personal ajeno de la **E.S.E HOSPITAL**, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto **13)** Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato, para lo cual se adelantarán revisiones periódicas al bien y servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla **14)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control el cumplimiento a las obligaciones frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **15)** Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **16)** Realizar la liquidación del contrato.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA declara que el producto de software ofertado es propiedad, tanto material como intelectual, de **ENXAMBLEGERENCIAL SAS**, por tanto, es el exclusivo titular de todos los derechos de explotación correspondientes a la marca y al software **GMA (GESTIÓN MODULAR DE AUDITORIA)** objeto de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización a través del presente contrato. La licencia es una autorización de uso otorgada a la **E.S.E HOSPITAL** dentro de los parámetros establecidos en el respectivo documento y en ningún caso adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software.

PARAGRAFO PRIMERO: Los futuros desarrollos y/o mejoras realizados por **EL CONTRATISTA** sobre el software, no implican o conlleva de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales de **EL CONTRATISTA** como propietario y fabricante, del productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la aplicación a la **E.S.E HOSPITAL**. La propiedad de marca, patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra **GMA (GESTIÓN MODULAR DE AUDITORIA).**

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido: **a)** Compartir con terceros el uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad contratante y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario. **b)** Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo. **c)** Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza. **d)** Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo la **E.S.E HOSPITAL** el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven. **e).** Reproducir el código, ni traducir su forma.

DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se compromete a guardar la confidencialidad de la información que como tal le sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio o de terceros; por lo tanto, la información y documentos no podrán ser difundidos total ni parcialmente, so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana. Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, **EL CONTRATISTA** de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad de **LA ESE HOSPITAL**, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato a **EL CONTRATISTA** para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexa al objeto del presente contrato

DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DECIMA NOVENA: MULTAS: En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo.

VIGESIMA: CLAUSULA PENAL: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA: El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

VIGESIMA SEGUNDA: GARANTIAS EL CONTRATISTA deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de los bienes y correcto funcionamiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

VIGESIMA TERCERA: TIPO DE CONTRATO El presente Contrato es de Compraventa y se sujeta en todas sus partes a lo prescrito por el Estatuto de Contratación vigente de la ESE Hospital; se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio.

VIGESIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una sociedad independiente de la **E.S.E HOSPITAL** y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES: Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, igualmente no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas actividades, serán contratistas y/o trabajadores vinculados laboralmente mediante contrato de trabajo con **EL CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones contractuales y legales, entre las cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando la **ESE HOSPITAL** exenta de toda obligación e indemne de toda acción laboral por estos conceptos.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

VIGESIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL. Será obligación de **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

VIGESIMA SEPTIMA: CESIÓN: El presente contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGESIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado; así mismo **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E HOSPITAL** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para gue por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto

VIGESIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria.

TRIGESIMA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación.

TRIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte de la Ingeniera Comercial **CAROLINA RAMIREZ NARANJO** en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION** con el apoyo del Trabajador en misión **BRANDON ESTIVEN FRANCO QUICENO**, **INGENIERO DE SISTEMAS**, quienes se encargarán de **1).** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011. **2).** Verificar los servicios prestados y los bienes entregados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, requiriendo por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **4).** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **5)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **6)** Exigir y verificar para cada pago a **EL CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. **7)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **8).** Verificar que el bien objeto de compra cumple con las especificaciones técnicas requeridas y que se entrega debidamente funcionando. **9)** Gestionar el ingreso de los bienes a los inventarios de la **E.S.E HOSPITAL** y al programa de seguros, cuando aplique **10)** Recibir, revisar y aprobar las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** verificando que las facturas allegadas corresponden a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponde a los precios pactados. **11)** Recibir y aprobar los informes presentados por **EL CONTRATISTA,** verificando que se encuentren documentadas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas y que hay lugar al pago. **12)** Proyectar el acta de inicio, supervisión y pago, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes.

TRIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman y hacen parte integral de éste contrato: los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE COMPRA Nro. 071 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ENXAMBLEGERENCIAL S.A.S

suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

TRIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de suficiencia de la garantía **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

TRIGESIMA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
78	27/02/2023	2.3.2.03.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$169.920.605	$149.900.000

TRIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

TRIGESIMA SEXTA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA: El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023**

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
CONTRATANTE

JONATHAN ARISMENDI RAMIREZ
EL CONTRATISTA

Revisó:	Carolina Ramírez Naranjo	Jefe de Planeación y Sistemas de Información
Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	Claudia Lorena Moreno Arroyave	Abogada Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Compromiso

Consecutivo : 349

Estado : Confirmado

Fecha : 26/06/2023

Tercero: 900480656 TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.

Documento: Contrato CONTRATO 070-23

Detalle : ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA UN (1) SERVIDOR CON DESTINO AL PROYECTO DENOMINO "IMPLEMENTACION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.4967566 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
78	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01 - RECURSOS PROPIOS	F - INVERSIONES	$ 15.876.200	$ 0	$ 0	$ 15.876.200
				Total Compromiso :	**$ 15.876.200**			**$ 15.876.200**

DORA BEATRIZ MEJIA SERNA
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 1093221285

Compromiso

Consecutivo : 350

Estado : Confirmado

Fecha : 26/06/2023

Tercero: 900290887 ENXAMBLEGERENCIAL SAS

Documento: Contrato CONTRATO 071-23

Detalle : ENTREGAR A TITULO DE COMPRA UN (1) SOFTWARE QUE INTEGRE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTION CON DESTINO AL PROYECTO DENOMINADO "INPLEMENTACION INSTITUCIONAL EN METERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.4967566 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
78	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01 - RECURSOS PROPIOS	F - INVERSIONES	$ 149.900.000	$ 0	$ 0	$ 149.900.000
				Total Compromiso :	**$ 149.900.000**			**$ 149.900.000**

DORA BEATRIZ MEJIA SERNA
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 1093221285